



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

DECRETO N°. (234 -
06 MAY 2019

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga el artículo 301 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, determina como función del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas"*.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la ley 909 de 2004, consagra que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven entre otras causas el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."*

Que mediante Decreto Departamental N°. 036 de 2019 y demás normas que lo modifican, se compiló y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño.

Que mediante Decreto N°. 209 del 26 de abril de 2019, se creó la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, y se ajustó la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, con el fin de adicionar funciones y requisitos al cargo creado por el Decreto mencionado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1-: Modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO 2-: Empleo adscrito al Despacho del Gobernador, denominado Secretario(a) de TIC Innovación y Gobierno Abierto Código 020 Grado 02, quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario(a) de TIC Innovación y Gobierno Abierto
Código:	20
Grado:	02
No. De cargos	1
Dependencia	Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador del Departamento
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Liderar la política del sector de las TICs y definir estrategias para definir su acceso, uso y apropiación por parte de la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el Departamento de Nariño, mediante la implementación de la transparencia por medio del acceso a la información veraz, oportuna y de calidad para todos los ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía en la construcción y aprobación conjunta de las políticas colectivas que propendan a la realización social de nuestra región, y la colaboración de los diferentes grupos de interés que componen el recurso humano del Departamento de Nariño por medio de la gestión, utilización y aplicación adecuada de esta información, enfocado en los tres grandes principios: Gobierno Electrónico, Gobierno Digital y Gobierno Abierto.</p>	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar el fortalecimiento del Ecosistema Digital en el Departamento de Nariño. 2. Fomentar una política de Gobierno Abierto para modernizar la Administración pública de la gobernación del departamento, ampliando el rol del ciudadano para que sea protagonista del proceso del cambio. 3. Implementar las posibilidades que ofrecen las TIC a los ciudadanos para que participen de manera activa y directa, en la toma de decisiones del gobierno del departamento. 4. Apoyar y elaborar planes estratégicos, de acción y proyectos de inversión fortalecidos en lineamientos TIC. 5. Buscar mecanismos de sensibilización para la población en general sobre el uso adecuado de las TIC. 6. Propender por la inversión de recursos, por parte de la Gobernación de Nariño que garanticen la sostenibilidad de los proyectos TIC en el ente territorial. 7. Dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo tecnológico en el fortalecimiento del ecosistema digital. 8. Formular planes y programas de la Secretaría TIC para promover la competitividad de las empresas localizadas en el Departamento de Nariño, a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y la 	

- comunicación.
9. Desarrollar programas de capacitación en el manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Comunidad del Departamento de Nariño a través de un programa de inclusión digital que favorezca a todos los sectores de la sociedad.
 10. Orientar el desarrollo de todos los proyectos de competitividad, innovación, ciencia y tecnología, en el departamento de Nariño.
 11. Gestionar la consecución de proyectos TIC de cooperación técnica u cofinanciación de recursos financieros con el Gobierno nacional y Organismos Internacionales que generen desarrollo económico en las entidades territoriales regionales.
 12. Realizar el análisis de requerimientos para el desarrollo de nuevos aplicativos e implementación de software sobre medida para la articulación total de la Gobernación de con las diferentes Secretarías, entidades descentralizadas y entidades territoriales y coordinar con las demás dependencias de la Administración Departamental el diseño y puesta en marcha de un sistema de información integral.
 13. Crear políticas que permitan preservar, proteger y administrar de forma eficiente la información de la Gobernación de Nariño, con el fin de asegurar el cumplimiento de las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información, para asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad apoyadas en el uso adecuado de TIC.
 14. Liderar y establecer planes estratégicos de acción para avanzar en el cumplimiento de la estrategia de gobierno en línea y demás políticas de nivel nacional.
 15. Elaborar, ejecutar, el plan estratégico de tecnología de la información, ajustando permanentemente a la normatividad vigente y necesidades de la entidad.
 16. Liderar y establecer políticas de gestión, monitoreo y de control de software y hardware de red.
 17. Liderar y establecer políticas de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo de la entidad, para su buen funcionamiento y prevención de daños.
 18. Presentar a consideración del Gobernador del Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y actos administrativos relacionados con las funciones de la Secretaría.
 19. Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.
 20. Asistir a todas las reuniones y eventos que, en materia de TIC, innovación y gobierno abierto, se programen y donde el señor Gobernador lo haya delegado.
 21. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento esencial en Presentación y Gestión de proyectos TICs o Gobierno Abierto.
2. Conocimiento esencial sobre la política estatal alrededor de las TICs y el Gobierno Abierto.
3. Conocimiento esencial sobre la Arquitectura de la información y redes de comunicaciones.
4. Conocimiento esencial sobre formulación, gestión y evaluación de proyectos de sociales.
5. Conocimiento esencial sobre diseño de políticas sociales.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

- 6. Conocimiento Básico sobre Constitución Política de Colombia.
- 7. Conocimiento Básico sobre administración pública.
- 8. Conocimiento Básico sobre Derechos Humanos.
- 9. Conocimiento Básico sobre articulación institucional, organizacional y comunitaria.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines, Ingeniero Eléctrico y afines, Ingeniería de sistemas, Telemáticas y afines, Diseño Gráfico, Ingeniero electrónico y afines, Diseño Industrial, Diseño Multimedia y afines, Derecho y Administración.	Dos años de experiencia profesional

ARTÍCULO 3-: El empleo adscrito a la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, denominado Subsecretario(a) de la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, Código 045 Grado 01, quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario(a)
Código:	045
Grado:	01
Nº de cargos	1
Dependencia	Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario(a) de TIC, Innovación y Gobierno Abierto
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, impulsar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de Innovación Social, fundamentados en cinco principios: Inteligencia Colectiva, Cultura y Conocimiento Libre, Participación Ciudadana, Trabajo Colaborativo y Activación Social, para promover una cultura de la innovación social que fortalezca su Ecosistema, a través del Centro de Innovación Social de Nariño (CISNA) con el objetivo de establecer redes de apoyo, trabajo, comunicación y diálogo entre ciudadanos y las instituciones, articulando al sector público y/o privado, nacional y de cooperación, la academia y a los demás actores económicos y sociales, en pro de mejorar las condiciones de vida de las comunidades nariñenses; en especial población vulnerable y rural, en el marco del respeto a la diferencia, bajo un enfoque territorial y de género.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar procesos pertinentes para consolidar un modelo de democracia conversacional y abierta bajo lineamientos de Innovación social por medio de un ejercicio continuo de transparencia de la información, y participación ciudadana. 2. Dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el fortalecimiento de los ecosistemas de innovación social, Gobierno abierto 	

y economía colaborativa.

3. Garantizar espacios de concertación y diálogo para proponer políticas públicas en materia de innovación social para el Departamento de Nariño.
4. Consolidar la creación de un Centro de Innovación Social, que incluya: espacios físicos colectivos para el desarrollo de actividades de formación, proyección, visibilización, encuentros, desarrollo de iniciativas ciudadanas y de trabajo colaborativo en red. Este Centro deberá contar con metodologías y desarrollará programas y proyectos en el ámbito de la innovación social.
5. En materia de generación de espacios sociales para la innovación:
 - 5.1. Generar espacios para la búsqueda y mapeo de problemáticas a través de un diálogo reflexivo de la ciudadanía.
 - 5.2. Garantizar la generación de intercambio de conocimientos y experiencias sobre temáticas relevantes y puntuales en el campo de la innovación social.
 - 5.3. Acompañar los procesos de participación, escucha y construcción de saberes comunitarios con impacto en cada persona, sus comunidades, contextos y proyectos, potenciando la experimentación y el aprendizaje colaborativo.
 - 5.4. Promover los procesos organizacionales y pedagógicos, y la exploración y acercamiento a diferentes contextos de participación ciudadana orientados a inocular y fortalecer la innovación social.
 - 5.5. Promover experiencias, vivencia y laboratorios ciudadanos orientados a generar ideas innovadoras para buscar soluciones a problemáticas específicas.
 - 5.6. Promover dinámicas de cultura para el encuentro, conexión y producción entre diversos agentes como clave para el empoderamiento de sus procesos de transformación.
 - 5.7. Gestionar procesos de formación teórico-práctica, en el marco de la innovación social, dirigidos a impartir conocimientos técnicos y teóricos en temáticas específicas.
6. En materia de generación de iniciativas y proyectos:
 - 6.1. Promover metodologías tendientes a la identificación de problemáticas sociales relevantes susceptibles de inducir procesos de innovación social para enfrentarlas y generar alternativas novedosas en su solución.
 - 6.2. Promover el desarrollo de proyectos o iniciativas ciudadanas en materia de innovación social.
 - 6.3. Promover encuentros de las comunidades creativas del departamento para compartir ideas, relatar expectativas y emprendimientos.
7. Promover la integración de diversos actores regionales, nacionales e internacionales, públicos o privados, o de cooperación con el fin de generar redes de apoyo a los procesos de innovación social.
8. Promover el intercambio y socialización de experiencias a fin de proyectar la escalabilidad y replicabilidad de innovaciones con impacto social en el Departamento.
9. Coordinar y dirigir los procesos de innovación social y sus implicaciones a través de mediadores capacitados para el trabajo comunitario y metodologías participativas.
10. Gestionar fuentes de financiación en favor de las políticas, planes, programas y proyectos de innovación social en el Departamento.
11. Trabajar por la creación, promoción, articulación y funcionamiento del "Comité departamental de innovación social".
12. Establecer espacios para la evaluación y generación de metodologías de seguimiento y medición de los impactos de las políticas públicas de

- innovación en el Departamento.
13. Promover procesos de articulación intra institucional con los diversos sectores administrativos del Departamento para aportar a los procesos de innovación social.
 14. Presentar los informes en materia de Innovación Social y las que requieran de acuerdo a su cargo.
 15. Asistir a todas las reuniones y eventos que, en materia de innovación social se programen y donde el señor Gobernador lo haya delegado.
 16. Las demás que le asignase la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

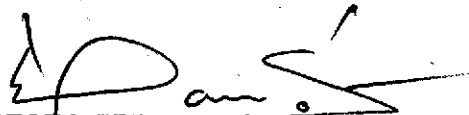
1. Conocimiento esencial sobre la política estatal alrededor de la Innovación Social.
2. Conocimiento esencial sobre formulación, gestión y evaluación de proyectos sociales.
3. Conocimiento esencial sobre diseño y formulación de políticas públicas sociales.
4. Conocimiento básico en metodologías para el desarrollo de procesos de innovación social.
5. Conocimiento básico sobre Constitución política de Colombia.
6. Conocimiento básico sobre administración pública.
7. Conocimiento básico sobre dirección de instituciones públicas.
8. Conocimiento básico sobre articulación institucional, organizacional y comunitaria.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión), del núcleo básico de Conocimiento en: Artes plásticas y/o visuales, Música, Diseño y afines, Antropología, Ciencia política, Comunicación Social, Periodismo, Derecho, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Administración, Economía, Arquitectura, Ingeniería de Sistemas y afines, Ingeniería Industrial y afines.</p>	<p>Dos años de experiencia profesional</p>

ARTÍCULO 4-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ERNESTO FERNANDO NARVAEZ

Gobernador (E) Departamento de Nariño

Revisó:  HUGO GRANJA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo.  DIANA ORTIZ JULIO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:  EDUARD ALVAREZ DELGADO
Apoyo Jurídico Despacho